



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 4 DE ENERO DE 2021 HASTA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2021, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1/2021 AL NÚMERO 22/2021, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

Decreto Nº 1/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en el arreglo de una arqueta en mal estado en la acera, en la avenida Aviación Española, número ..., de San Javier.

Segundo.- La licencia de obras se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la Comunidad de Propietarios Avenida, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Tercero.- La Comunidad de Propietarios Avenida deberá depositar una fianza, por importe de 500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.



Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	650,00 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	18,03 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	22,75 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (8,00 m2 x 4,00 días)	4,80 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la Comunidad de Propietarios Avenida, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en el despliegue de red de fibra óptica FTTH, en las siguientes ubicaciones:

a) En tramo número 1 vial denominado avenida Marqués de Rozalejo, desde la rotonda de la antigua carretera N-332a hasta la entrada principal de Roda Golf; tramo número 2 vial denominado avenida Marqués de Rozalejo, tramo comprendido desde la puerta de acceso a Roda Golf hasta la calle Barroco.

b) En la zona Euro-Roda, tramo número 1 vial denominado calle Viena, comienza en la calle La Haya hasta la confluencia con la avenida Unión Europea; Tramo número 2 vial denominado avenida de la Unión Europea, comienza en la calle Moscú hasta la confluencia con la calle Berlín; tramo número 3 comprendido entre la calle Viena hasta la confluencia con la carretera F-27, frente a la gasolinera.

c) En la zona Roda Golf, tramo número 1 vial denominado calle Baluma, desde su inicio hasta la Plaza Pleamar; tramo número 2 vial denominado avenida Golf, desde la plaza Pleamar hasta la plaza Bitácora; tramo número 3 vial denominado calle Amarre, entre la plaza Malecón hasta la calle Bergantín; tramo número 4 vial denominado calle Bergantín, entre la plaza Nadir hasta la intersección con la calle Atolón; tramo número 5 vial denominado calle Atalón, entre la calle Bergantín hasta la avenida del Mar; tramo número 6 vial denominado avenida del Mar, desde la calle Atolón hasta la plaza Falua; tramo número 7 vial denominado calle Dársena, desde su inicio hasta la plaza Espigón.

d) En el núcleo urbano de Roda, tramo número 1 vial denominado calle Barroco, desde la calle Príncipe Felipe hasta la avenida Marqués de Rozalejo; tramo número 2 vial denominado



calle Príncipe Felipe, desde la calle Alfonso XIII hasta calle Barroco; tramo número 3 vial denominado calle Conde Guillén de Roda, desde la avenida Marques de Casa Argudín hasta la calle Barroco; tramo número 4 vial denominado avenida Marqués de Rozalejo, desde la calle Barroco hasta la calle Infanta Cristina; tramo número 5 vial denominado calle Infanta Cristina, entre la avenida Marqués de Rozalejo hasta la calle Conde Guillén de Roda; tramo número 6 vial denominado calle Cartagena, calle Conde Guillén de Roda hasta la calle Marqués de Rozalejo; tramo número 7 vial denominado calle Príncipe de Asturias, entre la avenida Marqués de Rozalejo hasta la calle Melgarejo; tramo número 8 vial denominado calle Melgarejo, entre la calle Príncipe de Asturias hasta la calle de Urbina; tramo número 9 vial denominado calle Sol, entre la avenida Marqués de Casa de Argudín hasta la calle Mariano Ballester; tramo número 10 vial denominado F-35, tramo comprendido entre la calle Sol hasta la avenida Marqués de Argudín, sobre dicho tramo deberá solicitar la preceptiva autorización a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- La licencia de obras se ajustará a la descripción que figura en la solicitud la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.
- No obstante, se hace la advertencia que el tramo comprendido entre la antigua carretera N-332a hasta la Avenida Marques de Rozalejo, se encuentra atravesado por la Autovía AP-7, con un puente de titularidad de AUSUR, por tanto debe pedir la preceptiva autorización.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 2.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	3873,30 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	90,15 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	135,57 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (8,00 m2 x 50,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 3/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero: Avocar para éste Alcalde las competencias relacionadas con la declaración de que concurren las circunstancias para que los acuerdos detallados en la parte expositiva, del presente decreto, adquieran carácter definitivo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a todos los interesados en los expedientes, y a la Intervención de Fondos, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 4/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1523858, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 5/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1517817, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 6/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1633773, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 7/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LA PLAYA, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA PRESENTE ORDENANZA, en URB AGATA III S/N PLAYA EL PEDRUCHO, establecida en la ordenanza municipal de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 8/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA, en URB RESIDENCIAL PUNTA CORMORAN S/N PLAYA EL PUDRIMEL, establecida en la ordenanza municipal de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 9/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA, en URB BRISAS S/N PLAYA EL ARENAL, establecida en la ordenanza municipal de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 10/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS, CONSISTENTE EN DEJAR UN PERRO EN EL PATIO DELANTERO DE UNA VIVIENDA LADRANDO CONTINUAMENTE, en AVDA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE, establecida en la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 11/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por NO ACREDITAR EL SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN SER CAUSADOS POR SU ANIMAL, en AVDA PATRULLA AGUILA S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 12/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por HALLARSE EL PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN UN LUGAR PÚBLICO SIN BOZAL, en AVDA PATRULLA AGUILA S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,51 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 13/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CARECER DE LA LICENCIA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, en AVDA PATRULLA AGUILA S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 2404,06 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 14/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por IMCUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE IDENTIFICAR A UN PERRO NO PORTANDO CHIP IDENTIFICATIVO, en LUGAR PARQUE ALMANSA S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,51 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 15/2021(Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ENCENDER UNA BARBACOA EN ZONA DE ESTACIONAMIENTO, DEPOSITANDO BASURA DOMÉSTICA EN LA VÍA PÚBLICA, en CALLE TUCUMAN ..., establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 100,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 16/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1392826, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 17/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1528726, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 18/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1633775, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N.º 19/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por **PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN PONER MÚSICA A GRAN VOLUMEN CON UN EQUIPO PROFESIONAL DE REPRODUCCIÓN SONORA, EN EL INTERIOR DE UNA VIVIENDA, CON GRITOS Y RISAS DE LOS ASISTENTES,** en AVDA VIRGEN DE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

LORETO ..., establecida en la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 20/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL VERTIDO DE LAS AGUAS RESIDUALES SUSTRADAS CON UNA BOMBA DE ACHIQUE, VERTIENDOLAS A LA VÍA PÚBLICA, en CALLE PRIMERO DE MAYO S/N CON AVDA. DE LA UNIÓN, establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 21/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN LA VENTA DE GAFAS, MASCARILLAS Y GORRAS, en CALLE CORONEL FERNÁNDEZ TUDELA ..., establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 22/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN, OCUPA 45 METROS LINEALES POR 4,8 DE ANCHO, en CALLE CANOVAS DEL CASTILLO S/N FRENTE, establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

RRRRRRRRRRRR